

DECRETO N° 2046

NEUQUÉN, 28 NOV 2001

VISTO:

El Expediente SEO N° 3438-M-01, el Decreto N° 1876/01, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Gestión Tributaria, Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Gestión Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto citado se declara de Utilidad Pública el pavimento de la calle Bejarano entre calles Teodoro Planas y José de San Martín;

Que el Artículo 7º) establece como fecha de vencimiento para el pago de la 1º cuota el día 15 de noviembre de 2001;

Que el expediente regresa a la Dirección General de Gestión Tributaria el día 05 de noviembre de 2001, para que se realicen las tareas de notificación a los contribuyentes beneficiados;

Que es conveniente notificar a los contribuyentes con un tiempo prudencial para que los mismos se organicen para afrontar el gasto que la obra les demande;

Que si se notifica a los frentistas de la obra con el alcance del Decreto N° 1876/01, se estaría comunicando una fecha prácticamente vencida;

Que el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la
///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General de Gobierno

2º...///

norma legal correspondiente, según proyecto de decreto adjunto a fs. 35;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) ESTABLECER una nueva fecha para el vencimiento de la obra
----- de pavimento de la calle Bejarano entre calles Teodoro Planas y
José de San Martín, dispuesta en el Artículo 7º) del Decreto N° 1876/01; por
los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2º) FIJAR como fecha de vencimiento para el pago de la primera
----- cuota el día 15 de enero de 2002.-

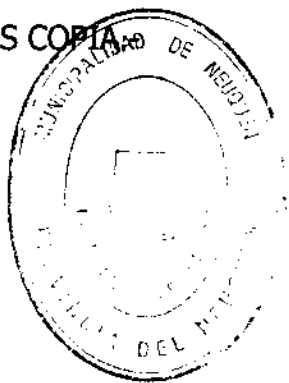
Artículo 3º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las
----- áreas pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

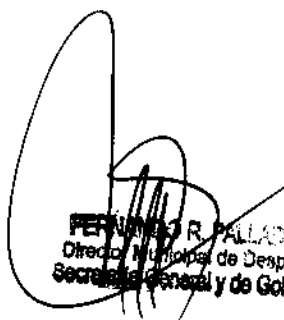
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

//c.c.-

ES COPIA




FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

FDO) QUIROGA
FARIZANO.-